



PROVINCIA DE SAN LUIS
JUSTICIA ELECTORAL PROVINCIAL
Elecciones Generales del 11 de Mayo de 2025

Candidatos Oficializados

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD

Diputado Provincial J.M. Pueyrredon

Titulares

Orden	Apellido	Nombre	DNI	Género	F. Nacimiento
1	GOMEZ	Johana Anahi	33888266	F	07/10/1988
2	ALLASSIA	Lautaro Facundo	42565946	M	31/03/2000
3	BARRIONUEVO	Valeria José	37638142	F	03/08/1993
4	RODRIGUEZ RIAL	Manuel Aurelio	25496226	M	16/08/1976
5	PONCE	Maria Florencia	37505411	F	05/05/1994
6	CORONEL	Facundo Ignacio	42370413	M	28/12/1999
7	CAREGLIO ALBORNOZ	Wanda Muriel	41919698	F	19/05/1999
8	QUIROGA	Mathias Nicolas	35475188	M	13/11/1990
9	MIAKI LINKOPP	Luciana	36785720	F	14/02/1992
10	NOGUERA	Cristian David	31235001	M	04/11/1984

ELE 2251/25

"ALIANZA: "FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores- Unidad"- ELECCIONES GENERALES 11/05/25"

San Luis, 27 de marzo de 2025

VISTOS: Los autos caratulados ELE 2251/25 "ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD – ELECCIONES GENERALES 11/05/25", pasados a resolver la calidad de los candidatos;

CONSIDERANDO:

Que en la resolución dictada el día 25/3/25 no se aprobaron candidatos de la lista presentada oportunamente por la fuerza política de estos obrados;

Que en idéntica resolución se intimo a cumplimentar la presentación de documentación faltante

Que en los escritos que anteceden se encuentra cumplimentada en tiempo y forma dicha intimación y las exigencias que el materia imponen la Ley XI-1149-2024 y cco, por lo que

RESUELVO:

1. DECLARAR LA CALIDAD POSITIVA del Candidato Sr. Rodríguez Rial Manuel Aurelio, DNI 25496226
2. Por Secretaría, REGISTRESE y PUBLÍQUESE en el sitio Web de la Secretaría Electoral Provincial.
3. OFICIESE al Ministerio de Justicia Gobierno y Culo de la provincia de San Luis para la toma de razón.

SE PROVEE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

NOTIFIQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX por la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Jueza Electoral

Poder Judicial San Luis

ELE 2251/25

"ALIANZA: "FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores- Unidad"- ELECCIONES GENERALES 11/05/25"

San Luis, 25 de marzo de 2025

AUTOS Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados ELE 2251/25 "ALIANZA: "FRENTE DE IZQUIERDA y de Trabajadores- Unidad"- ELECCIONES GENERALES 11/05/25", pasados a resolver conforme lo ordena el Art. 2 de la Ley XI-1149-2024;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 14010-MG-2024 de fecha 30/12/2024, publicado en el B.O el 3/1/2025 y comunicado a la Justicia Electoral Provincial en autos "ELE 2206/25 DECRETO N° 14014-MG-2024 CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES DEL 11.5.2025", el Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de lo establecido en el Capítulo VI de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° XI-0345-2004 y la Ley de Actualización del Sistema Electoral N° XI-1149-2024, convocó a Elecciones Generales para el día 11 de mayo del año 2025 al electorado de la Provincia de San Luis, detallando su modalidad y la nómina de los cargos a elegir.

Que la fuerza política de estos autos presentó en tiempo y forma la Lista de sus Candidatos, dando así efectivo cumplimiento al plazo establecido por Acordada TEP N° 3 y 7- 2025.

Que en el ámbito de la competencia de la suscripta, corresponde controlar la calidad de dichos Candidatos (Art. 2 Ley XI-1149-2024 y cco).

Que en primer lugar, y como requisito genérico para ser candidato, el Art. 14 de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2020 dispone que los candidatos deben "*ser electores conforme a las constancias del Registro Nacional de Electores*".

Poder Judicial San Luis

Que confrontado el Padrón Electoral Provisorio y los datos suministrados por el Sistema informático de Presentación de Candidatos (Acordada TEP N° 7 – 2025) surge que todos los postulantes se encuentran incluidos en dicho Padrón, lo que prueba que pueden ser candidatos por cuanto revisten la **calidad de ser electores**.

Que en segundo lugar, corresponde analizar si los Candidatos de la Lista reúnen los requisitos que para cada cargo fijan los Arts. 145, 104, 105, 109, 267 de la Constitución Provincial.

Que en tal sentido, todos los candidatos de la lista cumplimentan los requisitos de **edad mínima**, la condición de ser **ciudadanos argentinos** y la **aceptación del cargo que les fue propuesto**, atento constancias obrantes en las declaraciones juradas, DNI, Padrón Electoral Provisorio y documentación presentada a través del Sistema informático de Presentación de Candidatos (Acordada TEP N° 7 – 2025)

Que en relación a la **residencia**, las constancias obrantes en las declaraciones juradas, DNI, Padrón Electoral Provisorio y documentación presentada a través del Sistema informático de Presentación de Candidatos (Acordada TEP N° 7 – 2025), surge que todos los de la Lista tienen su último domicilio en el lugar que la Constitución Provincial exige tener residencia para el cargo al que se han postulado.-

Que el informe remitido por el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** de la Provincia de San Luis (Art. 8 de la Ley N° IV-0094-2004 y Acordada TEP N° 5-2025), certifica que todos los candidatos de la Lista no se encuentran registrados en la institución referenciada.-

Que de la documentación presentada a través del Sistema informático de Presentación de Candidatos surge que todos los candidatos de la Lista han presentado el **Certificado de Antecedentes Penales** en los que consta que no existe impedimento para que sean elegidos (Acordada TEP N° 7 – 2025), con excepción del Sr. Rodríguez Rial Manuel Aurelio, DNI 25496226 quien debe completar el trámite.-

Que se encuentra cumplimentada en la lista de candidatos la paridad de géneros exigida por el Art. 2 de la ley XI-1149-2024.-

Que el logotipo y color oportunamente comunicados y reservados

por Alianza de autos.

Por ello, **RESUELVO**:

1-DECLARAR LA CALIDAD POSITIVA de todos los Candidatos del PARTIDO, con excepción del Sr. Rodriguez Rial Manuel Aurelio, DNI 25496226, intimando a presentar la documentación omitida y reseñada en los Considerandos en el término improrrogable de VEINTICUATRO HORAS, a contar desde la notificación del presente resolutorio, bajo apercibimiento de declarar su calidad negativa como Candidato.

Se adjunta listado de candidatos aprobados.

2- Aprobar el logotipo y color que la Alianza ha comunicado.

3-Por Secretaría, REGISTRESE y PUBLÍQUESE en el sitio Web de la Secretaría Electoral Provincial.

4-OFICIESE al Ministerio de Gobierno de la provincia de San Luis para la toma de razón.

SE PROVEE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

NOTIFIQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX por la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Jueza Electoral.